



**ADMINISTRACIÓN**  
CSM/smc  
07-12-2023

**DECRETO ALCALDICIO N°**

001570

**LITUECHE, 07 de Diciembre del 2023.-**

Hoy se decreto lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los Vehículos utilizados por la Gestión Municipal,
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un parque automotriz, los cuales se utilizan en distintas áreas de la gestión.
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones por convenio Marco.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 665 de Diciembre del 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de \$ 30.000.000.-

**VISTOS:**

- Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo N° 14 y 14 Bis.
- El Decreto Alcaldicio No. 732 de fecha 28 de Junio 2021, que nombra al Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley, N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto N° 233 de fecha 01 de marzo del 2023, que nombra subrogancia de la Unidad de Control y Secretaría Municipal.
- El Decreto N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

**DECRETO:**

**1.-Autorízase** la adquisición de combustibles a través de tarjetas de débitos por el año 2023, las que serán suscritas con la Empresa COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, a través de convenio marco, para los vehículos que se indican a continuación.

No.	Vehículo	Combustible
1	Camión Recolector de Basura, Placa HRGT-82	Petróleo
2	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo
3	Camión Tolva Volkswagen, P.P.U. LKVX- 45	Petróleo
4	Camión aljibe Volkswagen, P.P.U. KCDR- 59	Petróleo
5	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo
6	Camión Recolector Volkswagen, P.P.U. LBVZ- 48	Petróleo
7	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo
8	Maquina Moto niveladora CYRG- 66	Petróleo
9	Automóvil Hyundai JHBW 46.	Bencina 95
10	Camioneta, Marca Chevrolet, Placa Patente única FYBX-34.	Petróleo
11	Camión Jac Patente JJZJ-13	Petróleo
12	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW- 4443	Petróleo
13	Minibus Hyundai, P.P.U. KSLZ- 32	Petróleo





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administración

14	Camioneta Hyundai P.P.U. PCBH-68	Petróleo
15	Automóvil Hyundai BZYJ 85	Bencina 95
16	Bus Mercedes Benz RJDP 35	Petróleo
17	Camioneta Mitsubishi RGJZ 21	Petróleo
18	Minibus Hyundai SCRC 22	Petróleo
19	Camioneta Mitsubishi SFXJ 25	Petróleo
20	Camioneta Mitsubishi SFXJ 28	Petróleo
21	Camión Volkswagen TBRL	Petróleo
		Petróleo
		\$30.000.000.-
		Gasolina95
		0
		Total
		\$30.000.000.-

2.-Emítase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de Convenio Marco a la Empresa Copec S.A., por un monto de \$ 30.000.000.- ( Treinta millones de pesos) Iva incluido.

3.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible.

4.- Impútese el presente gasto al subtítulo 22 – Ítem 03 – Asignación 001.

5.-Publíquese copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

**ALEJANDRO CÁCERES REYES**  
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/PVV/smc.

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Vehículos



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal  
" Por orden del Sr. Alcalde"

